

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0259-2024/R-UTP

Lima, 23 de diciembre de 2024

Vistos:

La propuesta alcanzada por la Dirección de Investigación mediante la cual se propone actualizar las Líneas de Investigación de la UTP-Pregrado y Postgrado, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General respecto a las atribuciones del Rectorado; y

Considerando:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, la investigación es parte esencial e inseparable de la definición de universidad; constituyendo una de sus funciones sustantivas esenciales y desarrollándose bajo principios y políticas que adecúan sus fundamentos universales a las particularidades de cada universidad en todos sus ámbitos, para responder así a las necesidades y exigencias cambiantes del entorno nacional e internacional;

Que, la universidad promueve la investigación aplicada en sus diferentes categorías, en todas sus áreas académicas y en sus líneas de investigación;

Que, en línea con el plan de mejora continua de la universidad, es necesaria la aprobación de la actualización de las Líneas de Investigación de la UTP – Pregrado y Postgrado versión 11 propuesta por la Dirección de Investigación como instrumento de gestión institucional, para hacerla de conocimiento de toda la comunidad universitaria y las autoridades competentes;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables;

Se resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, en vías de regularización, la actualización de las Líneas de Investigación de la UTP – Pregrado y Postgrado versión 11, que es parte integral de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación de la Región Lima, Sur y Norte.

Artículo Tercero: Disponer la publicación del documento antes mencionado en el Portal de Transparencia de la universidad.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase.


Jonathan Golergant Niego
Rector




Juan Antonio Trelles C.
Secretario General

